¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL LA PLATA

AÑOS 17 de su publiccion. BUENOS AIRES, MARTES 23 DE JUNIO DE 1840. Núm 5,073

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la Honorable Junta.——

Buenos Aires, Junio 22 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente de la H. Sala pasa á V. E. en copia autorizada la sesion de 16 del corriente, por disposicion de dicha H. Corporacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Junta.)
MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario.)
MANUEL DE IRIGOYEN.

Junio 22 de 1840——

Avisese el correspondirnte recibo y publíquese.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 16 DE JUNIO DE 1840.

Sres. Presidente	Piñeiro	Boneo
Lasa	Rolon	Argerich
Cotienas	Riglos	Campana
Terrea-Morales	Rufino	Arrotea
Ada	Saenz-Peña	Fuentes
Escalada	Torres	Hernandez
Beriondo	Vidal	Medrano (D F.)
Escurra (D. F.)	Vela	Pereira
Garcia		Villegas
Garrigós	Con aviso	Ximenez
Gari		
Gonzalez-Peña.	Vivar	Licenciado.
Garte	Terrero	Ezcurra (D. J. M.)
Irigoyen	Senillosa	
Lahitte	Pino	
Medrano (D. P.)	Pereda (D. B)	Ausentes.
Mansilla	Corbalan	
Ureni		Ramirez
Pereda (D. M.)	Sin aviso	Rosas
Pinedo	Anchorena	Pacheco

Reunidos los Sres. Representantes en su Sala de sesiones á las 12 del dia, el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de dos actas de la comision permanente, las cuales eran del tenor siguiente—

Reunidos los Sres. Diputados que integran la comision permanente en la Casa de Representantes hoy dia 8 de Junio de 1840. El Sr. Presidente manifestó que habia recibido una nota del P. E. á la que acompañaba, para la resolucion que correspondiese, otra del Exmo. Tribunal de recursos extraordinarios por nulidad é injusticia notoria consultando, si serán admitidos en el expresado Tribunal los recursos extraordinarios que se interpongan de sentencias pronunciadas por los Tribunales ordinarios en causas criminales. Los señores de la comision leidas que fueron dichas notas consideraron que el asunto no era de una urgencia tal, que demandase la pronta reunion de la Representacion, y en su virtud acordaron, que se reservase en Secretaria hasta que hubiese otro asunto, y entonces se diese del presente cuenta á la H. Sala. Con lo que se dió por concluida la reunion de la comision permanente.—Rúbrica del Sr. Presidente.—*Irigoyen*.

Reunidos hoy 15 de Junio de 1840, á las siete de la noche los señores que componen la comision permanente, el Sr. Presidente manifesto que el dia de hoy habia recibido una nota del P. E. la cual era relativa á dar cuenta á la Representacion del estado de las relaciones de la República con el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, y adjuntando las correspondencias habidas desde que se presentó en nuestra rada el Exmo. Sr. Contra-Almirante Dupotet. Leidos que fueron dichos documentos, los señores de la comision consideraron que era de urgente necesidad la reunion de la H. Sala, para poner en su noticia los referidos documentos, y para que en conformidad con el pedido del P. E., resuelva la Representacion si la marcha seguida por el Gobierno es ó no conforme á los sagrados intereses, libertad y honor de la Confederacion y de la América. En su virtud se acordó que se citasen á los Sres. Diputados para el dia de mañana á las 12 en punto. Con lo que se dió por concluida la reunion de la comision permanente.—Rúbrica del Sr. Presidente.—*Irigoyen*.

Leidas las preinsertas actas el Sr. Presidente sujetó á la consideracion de los Sres. Representantes la conducta observada por la comision permanente: y no habiendo ningun Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra, la Sala por una votacion se pronunció aprobándola.

El Sr. Presidente destinó á la comision de legislacion el asunto de que instruye la primera acta, y con respecto al de la segunda manifestó que los Sres. Diputados podian resolver si pasaba á la comision constitucional.—Varios Sres. Diputados se conformaron con esta indicacion.

EL SR. MEDRANO. Yo me opongo á que pase el asunto á comision: él es de la mayor importancia y por su naturaleza afecta la dignidad de nuestro Gobierno, la de nuestro pais, y la de esta Honorable Corporacion que la representa: yo lo considero un negocio extraordinario y singular, me atrevo á decir, porque nunca ha sucedido en el pais, y probablemente en la sucesion de los siglos se verá muy pocas veces. Señor ¡para cuando nos guardamos el manifestar de una vez esto mismo de que tenemos formado este juicio ó este concepto de que el Gobierno ha procedido en los términos que debe proceder y que efectivamente reclaman de ello la dignidad del Pais, la justicia del que está encargado de su Administracion, &c. &c.! ¡Qué mas hay que considerar en este negocio! Esta es una cuestion que lleva ya dos años y mas de estarse ventilando. ¡Quien de nuestros compatriotas hay que no esté al cabo de la injusticia que se hace con este pais? ¡Quién es el que no está penetrado de la dignidad y pulso con que nuestro Gobierno ha sostenido y sostiene este delicado asunto! ¡Quién! Pues, señor, despues de este largo periodo, se presenta este negocio á la H. Sala. ¡Tenemos algo que dudar, ni que considerar, ni que tratar este negocio como se traten los demas ordinarios y comunes, de aquellos que ofrecen alguna dificultad? ¿Por qué pues, señor, pasarlo á comision? ¿Por qué sujetarle á las formas que se sujetan los demas negocios ordinarios y comunes? ¿Por qué no hemos de dar la satisfaccion al Gobierno de que vea que no dudamos absolutamente, ni que hemos dudado alguna vez que se ha conducido en los términos que debia proceder! ¡Porqué no damos con esto en cara á esos mismos hombres que nos hostilizan tan injustamente! ¡Porqué no les hemos de dar una prueba de nuestra firmeza, y de que hemos de llevar este negocio al último término, como lo hemos llevado hasta aquí! Yo, por mí, protesto, como todo el mundo sabe mi voto en este particular cuando asomó esta cuestion en la Honorable Sala, como todos los Señores saben como se habra publicado, yo propuse un medio sobre como pudieramos no llegar á este extremo; pero llegado á él ¡cómo habia de consentir en que se hiciese la paz! Porque entonces sí que se consideraría prostituida la dignidad del pais; ¿como habia de consentir que se degradase y prostituyera en una cuestion tan injusta? Yo tengo una satisfaccion en publicar mi opinion á este respecto, y si pensé como pensé, fué en razon de las circunstancias. Pero llegado á este extremo, estamos en el caso de declarar que la conducta del Gobierno es exacta y conforme á la dignidad del pais. Si todos estamos animados de este mismo sentimiento ¿por qué trepidamos, y por qué desde luego no se declara que la Sala está conforme en esta idea, que la conducta del Gobierno está igualmente conforme con la dignidad del pais? Estas son las razones que tengo para oponerme á que pase el asunto á Comision. Sin embargo de todo, sujeto mi opinion á la resolucion de la H. Sala.

SR. LAHITTE. Señor, Si se tratara en este momento de examinar la justicia de nuestra causa, de la causa Americana, que sostiene la Confederacion Argentina con la Francia, desde luego yo no podria menos que convenir con el Sr. Diputado á quien sigo en la palabra; porque nuestros sentimientos sobre esta gran cuestion están de tal modo enérgicamente pronunciados, que cualquiera detencion quitaria el nervio y virtud que se merece, y es debido á este mismo pronunciamiento. Pero no es este el punto que hoy está sometido á nuestra consideracion. No se trata de examinar, ni el Gobierno pide nuestro juicio sobre este punto, que ha sido ya resuelto. Hoy se trata de examinar, ó somos llamados á examinar si la conducta que el Gobierno ha observado en este negocio, despues que el fué sometido á la resolucion de los SS. RR., es ó no digna de la gran causa que sostiene—Y desde que este es el primer momento en que vamos á examinar de un modo oficial la conducta de nuestro Gobierno, me parece que seria falta de cordura, cuando menos, por nuestra parte el lanzarnos á un pronunciamiento decisivo sin detenernos en una prévia deliberacion—

Señores:—la importancia moral de las resoluciones, principalmente en los graves negocios, ni está en las mismas resoluciones, ni en la prontitud con que ellas se expiden—La importancia moral de las resoluciones en los graves negocios está no menos en el acierto que en la discrecion, en la cordura, en la deliberacion y detencion con que ellas son tenidas—Cuando ellas no llevasen la bastante reflexion, era preciso simular que la habia habido—Tan necesaria es como todo eso—Y ¿como podriamos dar esta importancia á nuestro pronunciamiento, cuando nos lanzamos á expedirnos en el asunto sin un perfecto conocimiento de causa? ¿Que importaria á la faz de todas las Naciones y al concepto de nuestros mismos conciudadanos nuestro pronunciamiento hecho en estos términos? Ninguna—Nuestros actos ¿como serán reputados? Cuando menos, como actos de una deferencia suma, de una deferencia obsecada hácia la conducta del Gefe Supremo del Estado, y carecerian por consiguiente de toda la virtud que queria dar el Gobierno justamente á la causa del Pais, sometiéndolo al juicio detenido é ilustrado de los RR. de la Provincia.

No señores, es precisamente en los graves negocios donde es mas necesaria la deliberacion y la reflexion, para que las resoluciones que se expidan lleven todo el peso de la madurez y del acierto, para que nuestras opiniones individuales sean recibidas como el efecto de la razon, de la justicia y de la reflexion, y para que la resolucion de la H. Sala lleve marcado el sello de la prudencia, del tino y de la sabiduria—No se trata de un asunto doméstico, sino de un asunto que ha llamado sobre sí y sobre nosotros la espectacion de todos los hombres y de todas las naciones; y desde entonces, Señores, es necesario que lo tratemos con toda la dignidad y circunspeccion que corresponde. Y ya he dicho antes, nos alejariamos absolutamente de la senda por donde nos conduce nuestro deber, contrariariamos los grandes y nobles objetos que el Gobierno tiene en vista al someter su conducta á la resolucion de los SS. RR., si cerrando los ojos aprobásemos esta conducta por una mera deferencia al Gefe del Estado. Yo estoy cierto que á ningun Sr. Diputado ha ocurrido esto. No Señor, S. E. no viene á este lugar á pedir de nuestra parte comedimientos y manifestaciones de adhesion hácia su persona.—El Gefe del Estado viene á este lugar sometiéndose republicanamente al juicio de los Representantes del Pueblo, y el verdadero modo de corresponder á este acto noble de republicano sometimiento, es llamar á juicio su conducta, contemplándola de cerca y con detencion; sin que esto quiera decir que no lo hagamos lo mas antes posible—He dicho.

SR. GARRIGOS—Señores yo manifesté antes mi opinion de que este asunto pasase á Comision. Insisto en ello. Pero la razon principal que tengo es, que este negocio se termine de ese modo con mas prontitud; porque de otra forma sucede lo que en la presente sesion, que no habiendo una base, se divague en la discusion, y no se entre en la materia principal. No sucede asi cuando hay un proyecto sobre el cual rola la discusion. Esto lo ha provisto el reglamento con mucha sabiduria, disponiendo que los asuntos pasen á Comision, para que ella abra dictámen por medio de un proyecto, sobre el cual se discuta la deliberacion que haya de adoptarse. Es cabalmente con este objeto que yo me habia adherido á que el negocio pasase á una Comision. Por lo demas cuando aun las ideas que ha vertido el H. Diputado á quien sigo en la palabra, son exactas en abstracto; pero en nuestro caso no tienen una aplicacion rigorosa—Hay ciertos asuntos en que no es necesaria una meditacion detenida para pronunciarse con acierto, con circunspeccion y dignidad. Cuando se trata, Señores, sobre un hecho tan claro, como es la atroz injusticia que se comete por parte de la Francia con la República Argentina, cuando todos estamos al cabo de que la noble conducta que ha observado el digno Gefe del Estado, es la única que deben seguir los Republicanos que defienden sus libertades; y su independencia, á costa de sus vidas, haberes y fama; ¿porque tratar de detenerse en la resolucion de este asunto, si estamos convencidos que él obra como un verdadero patriota? Y si este es nuestro convencimiento, ¿por qué detenerse en esplicarlo? Ello es cierto que al cabo hemos de venir á parar forzosamente á aprobar su conducta, porque no podemos dejar de hacerlo sin faltar á nuestros sagrados juramentos, y sin hacer traicion á nuestra Patria! Este es el caso actual. Asi es que yo pienso que no debe considerarse este negocio con toda esa meditacion que demandan los puntos dudosos—Resuelvase enhora buena que pase á una Comision, y yo espero del patriotismo de los SS. DD. que la compongan, que acaso no pasarán veinte y cuatro horas sin que hayan presentado su proyecto; porque no hay un Señor Representante que no tenga formado su juicio á este respecto, asi como lo tiene formado el último de nuestros conciudadanos y de toda la República el de morir mil veces antes que permitir la humillacion y el vejamen de la dignidad del Estado. Por consiguiente soy de dictamen que pase á una Comision para que presentando esta un proyecto tengamos un punto fijo sobre el cual role la discusion, porque de otro modo aqui nos veremos embarazados para expedirnos; y para que pudiese hacerse lugar á la indicacion que ha hecho el Sr. Diputado sobre que se considerase sobre tablas era necesario que presentase en el acto un proyecto de decreto ó de minuta, de contestacion; y entonces sería mas facil Sr. nuestra discusion y arribar á una pronta resolucion. Pero entrar ahora á discutir sobre este asunto sin tener un proyecto es invertir el órden parlamentario y perder un tiempo que es preciso economizar.

SR. MEDRANO (D. Pedro.) Pido la palabra solo para contestar á la última observacion que se ha hecho que es la que creo que forma el principal embarazo, sobre que la Sala no podria expedirse sobre mi indicacion. Por lo demas creo que, aunque muy bien dijo, pero en fin no se encuentra en la razon que dió para la tal indicacion, nervio y fuerza suficiente;—porque es muy claro, y porque se supone que el juicio ya está formado; y siendo esto asi es muy consiguiente decirse tambien que nunca podria sospecharse que el pronunciamiento que la Sala hiciese, era obra de la inmeditacion ó de la falta de reflexion. Tampoco podrá hacer fuerza la otra que se indicó sobre que se creeria que la Sala obraba en este acto solo por deferencia al Gobierno. ¡Quien podria sospechar semejante cosa cuando á todo el mundo consta las causas justas que ha habido para seguir el Gobierno la conducta que ha sugetado á la aprobacion de la Honorable Sala! Porque hablamos de la realidad de las cosas. He dicho que hace mas de dos años que existe esta cuestion: he dicho, porque esto es cierto, que no hay uno ni ninguno en todas las clases que no esté al cabo de la conducta que sobre el particular ha guardado el Gobierno. Y á la vista está: el bloqueo subsiste, y nosotros estamos sufriendo el bloqueo; y por mas que apuren las necesidades y los conflictos el bloqueo se sostienen.—Esto es lo importante de la cuestion respecto á la discusion que se tiene sobre el particular. La dignidad pues, que es la segunda cuestion; ¿se hace esto con justicia? ¿Dignamente se hace? ¿Quien no lo vé? ¿Qué hay que pensar sobre este particular? Nunca pudiera decirse; y sé se decia, se diria con mas injusticia que con la que somos hostilizados por ese bloqueo. Que algunos enemigos nuestros pudieran decirlo. Pues tambien nuestros enemigos de esa clase podrian decir que la Comision habia procedido con falta de reflexion y solo por deferencia al Gobierno. Todo lo demas que se ha dicho, no creo que esta en el caso de contestarse. Mas voy á lo que ha indicado el Sr. Diputado á quien sigo en la palabra sobre que seria necesario presentar un proyecto.—¿Qué proyecto es necesario para esto? ¿Qué se habrá de presentar en el proyecto de la Comision? ¿Qué habrá en el de norma ó punto de arranque para discutir sobre el particular? La misma nota del Gobierno. Pues estamos en el mismo caso. Se leeria la nota del Gobierno, y se veria que oficia á la Sala á efecto de que apruebe la conducta que él ha observado hasta aquí. Este es el asunto de la discusion. ¡Y esto ofrece discusion tampoco? De modo que el proyecto que presentara la Comision á quien pase esta nota vendria á decir *apruebese la conducta del Gobierno.* Ahora para los términos en que habria de redactarse no es preciso que el Diputado lo proponga. Asi creo que no se dicho cosa que sea digna ó que merezca la atencion. Sin embargo si la Honorable Sala resuelve que pase á la Comision, que pase en hora buena; yo por mi parte, no hablaré mas una palabra, siendo obsecuente á sus determinaciones.

Declarado el punto por discutido la Sala no hizo lugar á la indicacion de considerar el asunto sobre tablas, y acordó que pasase á la Comision Constitucional.

A las tres de la tarde se alzó la sesion.

Es copia conforme——

(El Diputado Secretario.)

Manuel de Irigoyen.

...ctámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

ARTICULO TERCERO.

¿CONTRA EL DELITO Y LA CULPA EN QUE HA INCURRIDO LEZICA, HA PODIDO PROCEDERSE DE OFICIO?

¿Pero contra esa culpa, y el delito en que tambien ha incidido Lezica, ha podido procederse de oficio? En vista de la disposicion de la ley 1, tít. 1, lib. 8. R. C. ya citada, que ordena que las autoridades procedan de oficio en todos los asuntos criminales; en vista del consentimiento universal de nuestros jurisconsultos, que miran todos esta disposicion como un venerable axioma, señalando los únicos casos de adulterio, e injurias en que no intervengan armas ó haya efusion de sangre, como excepcionados por otras leyes tambien ya citadas (en nuestro párrafo 12); en vista de la costumbre conforme con este principio, santamente observada en nuestro pais, todos los dias, á cada hora: en vista de tanto, ha debido parecer muy extraño el entusiasmo con que el Defensor de Lezica ha sostenido la parte negativa de la presente cuestion. Ha intentado la parte negativa hasta el punto de faltarle á las consideraciones que le son debidas, porque no encontrando en Lezica dolo expreso, egerce sin embargo contra él su ministerio: la dicho que aun cuando Lezica por sus culpas fuese merecedor de penas arbitrarias, á sus acreedores exclusivamente corresponderia demandarlas. "No se diga, *son sus palabras,* "á *f.* 242, c. 6. (1), que las quiebras culpables, pueden traer "penas arbitrarias. No es esto lo suficiente, sino que las de-"mande el que tiene derecho á hacerlo, y que puede dispensar "á su deudor lo que solo cedió en perjuicio propio." ¿Y qué, las quiebras culpables no ceden tambien *en daño de la República*? La ley quinta tantas veces citada, dice que sí y nuestro propio convencimiento nos corrobora en ello. El que los acreedores sean el objeto inmediato de ese daño, no quita al acusador público la accion que le compete por el daño de la República. En casi todos los delitos y culpas punibles, uno ó mas individuos son los que inmediatamente sufren el mal: ellos pueden acusar ó nó al delincuente ó culpable: pero sea que lo acusen, sea que remitan de cualquier modo su accion, la del acusador público queda siempre vigente: él puede y debe siempre ejercerla.

32. Entre la multitud de voces y frases con que el Defensor ataca ardorosamente al Agente Fiscal, el Asesor ha oido el único argumento que ha hecho para probar que el expresado funcionario no debió empeñar su ministerio contra Lezica, y lo analizará brevemente. Se funda en el art 19, cap. 17 de la Ordenanza que dice así:——"Los dichos Comisarios tendrán tam-"bien obligacion en cuanto á dichos libros, en primer lugar, "de especular y ver si se hallan con la formalidad y puntuali-"dad de asientos prevenida en esta Ordenanza al capítulo no-"veno de ella, y avisar de su estado á la Junta, para poderse "venir en su vista en conocimiento de la naturaleza de la causa "y resolver sobre las providencias conducentes á ella; y des-"pues de lo referido procederán á la formacion de una memo-"ria general de las deudas, haberes y efectos de la casa y ne-"gocios del fallido, con separacion y distincion de los acree-"dores privilegiados y personales si la pudieren arreglar for-"malmente por dichos libros, sin la asistencia y noticias que "pueda dar el fallido de sus dependencias; y en defecto, ne-"cesitando de su persona para alguna mayor claridad, lo harán "tambien presente á la Junta, y si entonces se determinare "por esta ó su mayor parte, y consintiere en que dicho fallido "asista aprobandose por Prior y Cónsules, se le podrá llamar "(con el salvo conducto necesario) al parage ó lugar que se-"ñalaren dicho Prior y Consules, pudiendo ser habido, para "que allí dé razon de las dudas que haya; y si independiente-"mente de todo lo referido se hiciere por parte de dicho falli-"do alguna proposicion de ajuste, la manifestarán igualmente "los Comisarios, para que enterados los acreedores de ella y "de lo demas que necesitan saber acerca del estado y negocios "del fallido, resuelvan lo que hallaren por mas conveniente en "cuanto á sus derechos respectivos, y lo deduzcan ante Prior "y Cónsules para que procedan á lo que haya lugar sobre su "aprobacion."

(1) Corresp. á la pág. 6 de la Impres. de la Resp. á la Expres. de agrav.

(*Continuará.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 19.

D. Gerardo Cosaio, Rio Janeiro

Manuel José Matas, con tropa de arna despachada por D. Gervacio Castro, San Juan.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 20.

D. Cándido Eoaso, Puerto Alegre.

Antonio Escribano, esclavo Rio Janeiro.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 22.

D. Marcelino Amechavaleta, Montevideo.

Se venden

Tres fincas en San Fernando de Buena Bista.

La primera que está á la cuadra de la Plaza edificada de azotea, en tres solares de tierra completos, tiene casa completa para familia, esquina y trastienda con armazon y mostrador para negocio independientes.

La segunda está edificada en un solar completo de tierra con cuatro piezas y oficinas correspondientes, todo de azotea y en la misma distancia de la Plaza.

La tercera está en la calle principal de la Iglesia viniendo para la ciudad cuadra y media, tiene 17 y media varas de frente y 39 y media de fondo con cinco piezas de azotea.

Cualesquiera de ellas se cambia por otra en la ciudad; y por ganado ó una chacra con montes cerca de la ciudad se cambian las dos primeras. En la calle de las Artes frente al número 199 se encontrará con quien tratar. j23—dp

Se necesita

EN la calle de Potosí núm. 173 una persona para el egercicio de cochero, es escusado ocurrir sin buenas recomendaciones. j23—3e

REMATES

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En la fonda calle del Restaurador núm. 114.

EL Martes 23 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicha fonda que consiste de lo siguiente—

Mesas, asientos, sillas, botellas, y medias [illegible], vasos, [illegible], [illegible], [illegible], [illegible], y [illegible], 1 cocina [illegible], armazon, mostrador vidriera &c. &c.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista núm. 107.

Hoy Mártes 23 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura la siguiente recien introducido—

8 tercios yerba paraguaya.

15 bolsas sal &c. &c.

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Federacion!

TEATRO ARGENTINO.

La Compañía, consultando el mejor servicio del público, y cerciorada intimamente de que la variedad de género en los espectáculos teatrales, es un modo infalible de divertirle con provecho, tien el honor de ofrecer para—

El Miercoles 24 de Junio de 1840

La graciosima comedia del género clásico en tres actos titulada—

LA NOVIA DE 61 AÑOS Ó UN DIA DE LOTERIA.

La que por lo estraño de su argumento, y el continuo movimiento puramente cómico acompañado de una admirable abundancia de chistes, se constituye por sí misma en indestructible en su clase.

Dando fin con un escogido—

Sainete.

A las 7.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 272. Cuenta de la Tesorería General del Sábado 20 de Junio de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 19	502,775 ½	9 4½	571,918 3	61,276	393,585 ⅜	1,563,600	4,385,600	1,599,743 1½
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería por 1840 seg. la ley	150 1½	376 3½	11,155 3					
Recibidos de la caja de depositos	7,991 5	....						
Trasladados de Receptoria								
	510,869 7	386 ¼	583,073 6	61,276	393,585 ⅜	1,563,600	4,385,600	1,599,743 1½
SALIDAS.								
Billetes renovados						75,200		
Premio	3,530							
Al Administrador de Correos, con destino á los gastos de la guerra	300,000							
A D. Asisclo Cabot, como apoderado de D. Antonio Tello, por leña	200							
A D. Juan Manuel Ezeiza, por tinta	12							
A D. Rafel Machado, como apoderado de D. Matias Carreras, por carne y velas	82 4							
Existencia	207,045 3	386 ¼	583,073 6	61,276	393,585 ⅜	1,488,400	4,385,600	1,599,743 1½
	510,869 7	386 ¼	583,073 6	61,276	393,585 ⅜	1,563,600	4,385,600	1,599,743 1½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 273. Cuenta de la Receptoría General del Sábado 20 de Junio de 1840

DEBE	Mon. corriente	metálico	Letras	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer de comisos	" "	125 2				
Existencia de ayer del Estado	444 ⅜	13 2½	....	16,670	71,189 5½	60
Entrada	2,570 2	......	11,155 3			
Salida	72					
Puerto	1 5					
Contribucion	5,261 2					
	8,349 ⅜	138 4½	11 155 1	16,670	71,189 5½	60

HABER	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	7,944 5	.....	11,155 3			
Existenc. de comisos	" "	125 2				
Existenc. del Estado	404 3⅜	13 2½	....	16,670	71,189 5½	60
	8,349 ⅜	138 4½	11,155 3	16,670	71,189 5½	60

Buenos Aires, Junio 20 de 1840.
ALBARRAZIN.

V. B.—BERNAL.

Interviene por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

!VIVA LA FEDERACION!

Núm. 274. Cuenta de la Tesorería General del Lúnes 22 de Junio de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia del Sabado 20	207,045 3	386 ¼	583,073 6	61,276	393,585 ⅜	1,488,400	4,385,600	1,599,743 1½
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería por 1840, segun la Ley	112 1½							
Trasladados de Receptoria	18,254 2	....	2,745 6					
	225,411 6½	386 ¼	585,819 4	61,276	393,585 ⅜	1,488,400	4,385,600	1,599,743 1½
SALIDA.								
Billetes renovados	2,710 2					56,100		
Premio								
Asignaciones del presente mes.								
Ministerio de Gobierno	83							
Tribunal de Justicia	83 2½							
Ministerio de Hacienda	50							
Idem de Relaciones Exteriores	66 5½							
Honorable Junta de Representantes	540 6							
Juzgado de primera instancia en lo criminal	22							
Idem en idem	22							
Idem en lo civil	10							
Idem en idem	10							
Culto de la Santa Iglesia Catedral	710							
Idem de Santo Domingo	333 3							
Idem de San Ignacio	166 5							
Tribunal de comercio	49 2							
Defensuría de Pobres y Menores	16 5							
Archivo General	33							
Tribunal de Medicina	8 2½							
Biblioteca Publica	50							
Colecturía General	2,482							
Resguardo	276							
Administracion de Sellos	83 2							
Credito Público	86 2							
Administracion de Correos	5,943 1							
Contaduría y Comisaría General	100							
Tesorería General	41 5							
Inspeccion General	110							
Departamento Topográfico	122 4							
Museo	25							
Empleados de la secretaria de las escuelas de varones	191							
Comision central de vias públicas	2,000							
Alumbrado de la guarnicion	2,706 2							
Al Capitan de Marina D. Lorenzo Myers por sus haberes atrasados	456							
Al mismo, por id.	[illegible] 4							
Al Oficial del Ministerio de Hacienda D. Luis Aldao, para el abono de composturas en la Fortaleza	80							
Existencia	205,655 5¼	386 ¼	585,819 4	61,276	393,585 ⅜	1,432,300	4,385,600	1,599,743 1½
	225,411 6½	386 ¼	585,819 4	61,276	393,585 ⅜	1,488,400	4,385,600	1,599,743 1½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 275. Cuenta de la Receptoria General del Lunes 22 de Mayo de 1840.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia del Sábado de comisos	" "	125 2				
Existencia del Sábado del estad.	404 3⅜	13 2½	....	16,670	71,189 5½	60
Entrada		......	2,745 6			
Salida	617					
Puerto	47 7	3				
Contribucion	17,687 6					
	18,757 1¼	141 4½	2,745 6	16,670	71,189 5½	60

HABER.	moneda corrient.	metálico	Letras	Fondos públicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada
A la Tesorería General	16,254 2	.....	2,745 6			
Existenc. de comisos	" "	125 2				
Existenc. del Estado	502 7¼	16 2½		16,670	71,189 5½	60
	18,757 1¼	141 4½	2,745 6	16,670	71,189 5½	60

Buenos Aires, Junio 22 de 1840.
ALBARRAZIN.

V. B. BERNAL.

Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

Editor Responsable—*Santiago Kiernan.*